Informático

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024; el contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH; la Carta N° 604-2024 EF/92.0272 de fecha 14 de noviembre de 2024; la Informe N°290-2024-MPH/OGA de fecha 15 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 55° recoge: "El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley". Agrega el artículo 59° que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal (...)";

Que, mediante Contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH, se alquiló el local ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 416 – Bambamarca de propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, al Banco de la Nación para el funcionamiento de su agencia Bambamarca, por un monto de S/. 1,063.00 mensual, dicho contrato se ha prorrogado mediante adendas, siendo que el último plazo contractual vence el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 604-2024 EF/92.0272 de fecha 14 de noviembre de 2024, el Administradora de la Agencia Bambamarca del Banco de la Nación, solicita ampliación del plazo contractual de arrendamiento del local donde viene funcionando actualmente la Agencia 3 Bambamarca, por todo los años 2025 y 2026, para de esa manera continúen ofreciendo toda la gama de servicios financieros para satisfacer las necesidades de la población, siendo el importe mensual del pago de arrendamiento de S/ 1,283.23;

Que, mediante la Informe N°290-2024-MPH/OGA de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración manifiesta que, en mérito a lo solicitado por el Banco de la Nación sobre ampliación de arrendamiento del local donde funciona la Agencia 3 Bambamarca del Banco de la Nación, debido a que se aproxima el vencimiento de la Décima Adenda suscrita el 13 de diciembre de 2023, para lo cual requiere la aprobación del Concejo Municipal para dicha ampliación por los años 2025 y 2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 032-2024-MPH/BCA, de fecha 20 de noviembre de 2024, en la estación de orden del día, se puso a consideración del Concejo Municipal lo solicitado por el Banco de la Nación sobre extensión por el período de 02 años del contrato de arrendamiento suscrito con la entidad, es decir por los años 2025 y 2026; siendo que luego de las diversas posiciones por parte de los regidores, se aprobó la realización de la adenda al Contrato de Arrendamiento N° 001-2020-MPH por un plazo únicamente de 01 año, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, debiendo además requerirse al Banco de la Nación que se incremente la atención de al menos 02 ventanillas de manera permanente y la mejora en la atención al público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o

institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de una Adenda al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2020-MPH, por un plazo de doce (12) meses, a partir del **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL